

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 36
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 38, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

31 DE OCTUBRE DE 2003

RESOLUCION

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN SOBRE SERVICIOS DE SALUD DIRIGIDOS A PACIENTES PEDIATRICOS Y ADOLESCENTES INFECTADOS CON EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA O SIDA A TRAVES DEL FONDO DE SALUD INFANTIL; AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A SUSCRIBIR EL REFERIDO CONTRATO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el Municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano;

POR CUANTO: El referido Artículo dispone además, que todo contrato que se otorgue de conformidad con lo allí dispuesto, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce como un servicio esencial a la salud pública de los Residentes de San Juan, la necesidad de brindar servicios de salud a la población pediátrica y a adolescentes infectados con VIH/SIDA;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Departamento de Salud ha reconocido que el Municipio de San Juan cuenta con el personal necesario y los recursos para proveer los servicios de salud a la población de pacientes pediátricos y adolescentes infectados con el VIH/SIDA. Los servicios pediátricos especializados incluyen servicios médicos, sociales, psicológicos de enfermería y nutrición.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Contrato, así como sus anejos, entre el Departamento de Salud de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, copia del cual se acompaña y se hace formar parte esta Resolución, para brindar servicios de salud a la población pediátrica y adolescentes con el VIH/SIDA.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el Contrato y anejos a los que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 38, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente el señor José E. Picó del Rosario; y debidamente excusado el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las doce páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de octubre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde